

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

5018

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se declara desierta la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo técnico, escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, especialidad biblioteconomía y documentación de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

Mediante Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre de 2025 se aprobaron la convocatoria, las bases y los ejercicios, y se designó el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo técnico, escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, especialidad biblioteconomía y documentación de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 139, de 21 de octubre).

Una vez convocado el primer examen eliminatorio del cuerpo facultativo técnico, escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, especialidad biblioteconomía y documentación para la isla de Mallorca, resulta que ningún aspirante lo ha superado, por lo que se hace necesario declarar desierta la citada convocatoria.

Fundamentos de derecho

La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El título V de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y modificaciones posteriores.

El anexo 3 de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre de 2025 por la que se aprueban la convocatoria, las bases y los ejercicios, y se designó el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo técnico, escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, especialidad biblioteconomía y documentación de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Declarar desierta la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo técnico, escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, especialidad biblioteconomía y documentación de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobada por Resolución de 15 de octubre de 2025 (BOIB núm. 139, de 21 de octubre de 2025), dado que ninguna de las personas aspirantes ha superado el citado proceso selectivo.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Dirección General de Función Pública.

Tercero. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la Administración de la CAIB (seuelectronica.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 19 de mayo de 2026)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

